

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID Y PROVINCIAS.
Trimestre..... 15 rs.
Semestre..... 28 id.
Un año..... 54 id.

EXTRANJERO.
Trimestre..... 7 fr.
Semestre..... 13 id.
Un año..... 24 id.

ULTRAMAR.
Semestre 3½ pesos.—Un año, 7 pesos.
CONTINENTE AMERICANO.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7½.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.	D. José R. de Luanco.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.	Universidad Central.	Eugenio Aláu.	Id. de Valladolid.
B. Moret y Prendergast.	Id. id.	José Lasso.	Id. de Salamanca.
Batllaga de Orosaga.	Id. id.	Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.	Id. id.	Luis M. Utor.	Id. id.
Lázaro Bardón.	Id. id.	J. M. Lillán.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona
Emilio Castelar.	Id. id.	Ramon Lorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero.	Id. id.	Manuel M. J. de Galde.	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.	Colegio de San Carlos.	Joaquín María Fernández Cardín.	Id. de San Isidro
Antonio Casares.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Leocadio Pagasartundua.	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Borao.	Universidad de Santiago.	José Casado de Aizal.	Id. de Pintura y Escultura.
	Id. de Zaragoza.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.
El pago será adelantado en libranzas del giro matas, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales
Las cartas que solicitan contestación, deberán ir acompañadas del sello ó sellos correspondientes para verificarlo

SECCION ORGÁNICA.

PROCESO DE LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA.

La triste realidad de los resultados que la enseñanza viene dando desde que se proclamó su libertad, ha hecho al fin que se trate de regular esa para alguno conquista revolucionaria y para otros pretexto de comerciales especulaciones. Pero la fama de su funesta dominación en los establecimientos públicos y en la juventud y el falso progreso que ha marcado dando existencia falsa también á numerosos centros dedicados á la instrucción, tienen con sobrada razón alarmados á los que ven con pena que cada día degenera más uno de los elementos sociales de mayor trascendencia en el progreso moral y material de los pueblos.

Tantas veces ha denunciado nuestra pluma escandalosos abusos, tantas ha demostrado los grandes males de la libertad de enseñanza, nombre con que en España se conoce el desconcierto desconcierto de las disposiciones dadas en Instrucción pública desde la revolución, que es escusado repetir cuanto tenemos dicho, y tanto más ya cuando existen pruebas y pruebas solemnes de los resultados que se han recogido de tal libertad. Recientemente hemos leído en *La Discusion* que en los ejercicios verificados para el ingreso en Sanidad Militar de 127 Licenciados y Doctores en Medicina solo 23 han merecido la aprobación del tribunal formado con tal objeto. Prescindiendo de algunos que por una desgracia pueden no haber podido demostrar sus conocimientos y de otros que hayan tenido que retirarse por causas extrañas á su mayor ó menor competencia, es bien triste y doloroso como dice nuestro colega citado ver cuales son los hombres de ciencia que ha producido la libertad de enseñanza.

A nosotros no nos sorprende, sucede lo que debe suceder, lo que predecíamos en cuanto vimos los primeros pasos de la nueva marcha de la enseñanza, en cuanto vimos que al Profesorado se le privaba de los medios necesarios para enseñar, que la libertad se convertía en libertinaje y que se dejaba á los alumnos en completa anarquía.

Por todo lo dicho el Consejo de Instrucción pública ha creído sin duda que debía fijar preferentemente su atención en regular la libertad de enseñanza y nos parece que ha estado acertado en declarar urgente punto tan vital.

Nosotros suponemos que las afirmaciones que haga el Consejo de Instrucción pública sobre este punto no han de ser del agrado de los que tienen algún interés en defender sus ventajas aún con admirable valor ó ceguera completa, y por eso aún cuando es indudable que las personas del Consejo son respetables por su saber y experiencia, hubiéramos deseado que precediese en este asunto á las conclusiones de dicho Consejo el resultado de los informes que los Claustros diere acerca de los resultados

obtenidos en estos años y del concepto que les merece la libertad de enseñanza como medio progresivo de cultura en la educación é instrucción de la juventud.

Bien puede decirse lo que en la Cámara de los Comunes decía Sir Robert Peel: «La libertad de enseñanza no ha correspondido á las esperanzas que hizo concebir. Creo que si pudiéramos conocer á fondo la extensión real del mal; si pudiéramos hacer que nos presentasen una relación completa de todos los crímenes que ha engendrado la ignorancia y saber la verdad de lo que está pasando.... si pudiésemos saber cuantas víctimas y rapiñas, cuántos atentados contra la vida y la propiedad, provienen de una educación abandonada.... yo pienso que si nosotros pudiésemos saber todo eso, temblaríamos horrorizados ante la idea de nuestra propia negligencia y nos esforzaríamos sin dilación á poner coto á los males pasados.»

Ya pues, que se trata de evitar las funestas consecuencias de esta libertad de enseñanza, ya que se vá á fallar sobre los delitos á que dá lugar, conveniente sería que se la formase proceso formal y razonado para que no se pudiera con torcidas intenciones suponer carácter político á las medidas que han de tomarse para que la instrucción sea una garantía social y no un constante medio de trastornos y de perjuicios.

Es preciso convencer á todo el mundo que las restricciones que son necesarias á esta libertad de enseñanza establecida en España, las dicta no una intención política, sino la necesidad, reclamada por todo el Profesorado, de que se eviten grandes males á la sociedad y reclamada por los padres de familia, que ven al cabo, demasiado tarde, cuán engañados han vivido, descuidados en la acción del Estado, en quien delegaron sus facultades.

Es preciso fulminar el proceso, para condenarla despues severamente en cuanto dañe á la ciencia y á la sociedad.

Emilio Ruiz de Salazar.

AL SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO.

En varios periódicos hemos leído que el Claustro del Colegio de San Carlos se había reunido con objeto de tratar un asunto grave que se roza con la moralidad. De los informes que hemos tomado resulta que se ha descubierto suplantación de varias actas de exámenes de asignaturas verificadas en el mes anterior, en las que aparecen como examinados diez jóvenes que no lo estaban. Reunido el Claustro y probado el hecho, ha propuesto al Consejo Universitario que aplique á los culpables las penas académicas más severas, de todo lo que se dan mayores detalles en un suelto.

Días pasados también sucedió en Sevilla que un pretendido estudiante fué preso en el acto de estarse examinando de algunas asignaturas de Farmacia, tomando el nombre de otro que era verdadero alumno y que debía sufrir el examen.

Semejantes delitos hace tiempo que debían haberse impedido cortándolos de raíz con disposiciones energéticas que el Ministerio de Fomento debiera ya haber tomado al efecto, pues no es de ahora que se sepan esos delitos que son más irascendentes de lo que á primera vista parece.

Ya en el núm. 352 de nuestro periódico, correspondiente al 30 de Octubre último, apareció una carta suscrita por Juan Riego y Riego denunciando la existencia de una Sociedad para

facilitar la adquisición de títulos científicos, y explicando los medios empleados para ello en los términos siguientes:

«Se presenta un aspirante, manifiesta su deseo de obtener el certificado de una asignatura, por ejemplo; tómase su nombre y alguna vez su foto de bautismo, paga lo que corresponde á la matrícula oficial y además lo que se estipula por los derechos de la Sociedad etc., etc.»

En 15 de Noviembre, núm. 355, también pusimos un artículo titulado *Un grave vial y su urgente remedio*, y en él tratamos de este asunto y nos hicimos cargo de lo que sobre el particular decía *La Farmacia Española*, y propusimos el remedio que por entonces se nos ocurría para evitar en lo sucesivo la repetición de tales delitos. Allí dirigimos al Gobierno una excitación para que dictara medidas energéticas á fin de averiguar las falsificaciones hechas y evitar las sucesivas.

En 5 de Diciembre, núm. 359, volvimos á ocuparnos de este escandaloso hecho, y dimos inserción á las siguientes palabras de *La Farmacia Española*:

«La Junta Directiva de la Asociación Médico-farmacéutica, pondrá dentro de breves días en manos del Gobierno las exposiciones que han acordado redactar, y no cesará en su empeño hasta conseguir que se dicte una medida enérgica capaz de inutilizar para siempre cuantos títulos falsos circulan.»

Por último, en 5 del pasado, núm. 393, y bajo el epígrafe de *Cuestion Grave*, insistimos en lo mismo, pidiendo al Sr. Ministro de Fomento que adoptase las medidas que creyese oportunas para el caso, y por lo pronto dimos á conocer las que á *La Farmacia Española* y á nosotros se nos ocurrían para conseguir el objeto deseado.

A pesar de tantas excitaciones nuestras y de otros varios colegas para que el Gobierno dispusiera lo conveniente á fin de evitar tan perjudicial abuso, nadie ha visto que el Ministro de Fomento, que es al que corresponde, haya hecho el menor caso de ellas, dando con su indiferencia pábulo á que se multipliquen los hechos de que tratamos, y á que los estudiantes poco celosos de su honra, abandonen por completo el estudio, fiándose en la facilidad con que sin estudiar podrán obtener un título que les dará iguales derechos y ventajas que á los estudiosos, á quienes con cierta apariencia de razón, llaman *tonos*.

Esperamos que el Sr. Alonso Colmenares que tantas pruebas viene dando de gran interés por todo lo que á la instrucción se refiere, tomará en plazo breve las enérgicas medidas que reclamamos para la averiguación de los títulos falsos que se hayan dado, para el castigo ejemplar de los culpables, y para evitar que en lo sucesivo se reproduzcan.

FERNANDO G. de SALAZAR.

ACLARACIONES.

Habiendo llegado á nuestra noticia el incidente ocurrido en la votación en las oposiciones á la cátedra de Ampliación del Derecho civil y Códigos Españoles de la Universidad de Oviedo, y creyendo bien enterado en el asunto á nuestro apreciable colega *El Orden*, tomamos como base un suelto suyo consagrado á él, para hacer las apreciaciones que aparecieron en nuestro número de 30 del pasado.

Sin perjuicio de esto hemos procurado indagar más á fondo el asunto, y en prueba de imparcialidad y de justicia deseamos rectificar algunos hechos de que nos ocupábamos en dicho número.

El Tribunal de oposiciones á la expresada cátedra votó las dos veces que previenen los Reglamentos, siendo igual, en ambas, el resultado del escrutinio, obteniendo tres votos el Sr. Ripollés, dos el Sr. Aramburu y tres negativos. Interpuesta apelación ante el Consejo universitario, por los dos opositores, y oídas sus defensas, aquella respetable Corporación, única competente para conocer de este asunto, acordó por diez señores Consejeros, de doce presentes, que procedía proclamar Catedrático á D. Mariano Ripollés, fundados, aparte de otras, en las siguientes razones que extractamos del extenso dictamen que á la vista tenemos: 1.ª, que conforme al Reglamento de 1.ª de Mayo de 1864 supletorio del de 1.ª de Junio de 1873 en todo lo que no se oponen, según se previene en el art. 35 de este último, en el 2.º escrutinio no se computarán las papeletas en que no esté el nombre de alguno de los opositores más favorecidos en la 1.ª votación, y por consiguiente, en el caso actual no debían computarse los tres votos negativos, quedando solamente cinco útiles, número bastante para constituir Tribunal según el art. 24, y de los cuales tenía tres, mayoría absoluta de cinco, el Sr. Ripollés. 2.ª, que aparte de la disposición vigente de los Reglamentos, ha sido jurisprudencia constante que en segundas votaciones basta mayoría relativa para que haya elección, y el Consejo tuvo en cuenta haberse previsto con ese criterio, recientemente, las cátedras de Ampliación de Derecho civil de Santiago, (en la que el Sr. Ripollés se empató con otro opositor, elegido por ser doctor más antiguo), la de Historia Universal de Granada y la de Literatura general y Española

de Santiago; casos todos en los que los Tribunales de oposicio-
de el Consejo universitario y la Direccion de Instruccion pú-
blica estuvieron al fin de acuerdo. Y 3.º, que, así mismo, el
Consejo consideró acertadísimo que si los Reglamentos
exigieran, siempre, mayoría absoluta de votantes, se daría fre-
cuentemente el caso de que un solo Juez pudiese, con su voto
negativo, impedir ó anular la eleccion de Catedrático que pro-
pusieran todos sus compañeros, divididos entre dos candidatos,
y desde luego en el caso actual habrían resultado que tres vo-
tos negativos tenían más fuerza que cinco afirmativos.

He aquí la razon de no computarse esos votos segun dispo-
ne con gran provision el Reglamento de 1864, obra, si mal no
recordamos, del actual Director de Instruccion pública señor
Arnaud, y que ha servido para resolver otros muchos casos ade-
más de los que antes dejamos expresados, respetando con gran
delicadeza la conciencia de los Jueces que así votan en segun-
das votaciones.

Es, pues, evidente que no hay vicio alguno de nulidad ni de
injusticia en la resolucion del Consejo universitario para pro-
mover la cátedra de Ampliacion de Derecho Civil de Oviedo, y
ver la cátedra de Ampliacion de Derecho Civil de Oviedo, y
por eso, sin duda, el Tribunal de oposiciones proclamó al señor
Ripollés sin dificultad, y podemos afirmar que con satisfac-
cion, una vez que se le trasladó para su conocimiento y demás
efectos el dictamen de que hemos hecho mérito, confirmandose
de esa manera tan fundado acuerdo.

Este es, además, firme, y como tal inapelable, conforme el
Reglamento de 1.º de Junio de 1873, pues únicamente proce-
de, segun el art. 32, que el Ministerio de Fomento expida el tí-
tulo y nombramiento al interesado.

El caso actual nos hace fijar la atencion en los defectos que
encierran las leyes y reglamentos que no abarcan casos ya
previstos y resueltos en disposiciones legales anteriores, lo que
da lugar a complicaciones en la resolucion administrativa de
los asuntos, y en la superioridad del Reglamento de 1864 sobre
los posteriores que no previenen ni resuelven lo que aquel.

Para concluir, deseáramos que nuestro apreciable colega
El Orden se informase con mayores datos del asunto y rectifi-
case como nosotros lo hacemos.

MISERIAS.

El Ayuntamiento de Cubillos (Zamora) ha acordado fijar un
edicto autorizándolo a los vecinos del pueblo para que por las
tarde de todos los días, menos en los festivos, puedan salir á
respirar, exceptuando de este derecho tan solo á la familia del
Maestro y á la de la Maestra.

El Eco de las Escuelas, de quien tomamos la noticia, dice
que la causa de esa excepcion (tan injusta) es el haber tenido
que pagar recientemente el Ayuntamiento cuantos atrasos de-
bía á dichos funcionarios.

Parece imposible que una Corporacion seria se atreva á ex-
hibir en un documento público una prueba tan palpable de su
encono contra los Maestros, lo cual le favorece bien poco en
verdad.

UN BANDO.

El Alcalde de Santander ha publicado un bando en el que
se prohíbe que durante las horas de enseñanza en las escuelas
públicas, vaguen por la calle los muchachos, mantengan
pedreas y juegos de birla en sitios de tránsito. Tambien se pro-
híbe el entonar canciones obscenas.

Creemos que sería muy conveniente que en todos los pue-
blos de España, grandes y pequeños, se prohiban las pedreas
á todas horas, y la vagancia de los muchachos en las horas de
escuela. El Alcalde de Santander ha demostrado con dicho
bando que conoce la trascendencia de que se eduque la niñez

EL PROGRESO EN EGIPTO.

De una Memoria estadística presentada á S. M. el khédive
por el ministro del interior, para el año 1874, resulta que la
poblacion de Egipto, propiamente dicha, es de 5.250.000 habi-
tantes, en una superficie de 29,400 kilómetros cuadrados,
representando 178 habitantes por kilómetro cuadrado. Los cua-
dros relativos á la Instruccion pública demuestran los progre-
sos realizados en Egipto desde el año de 1863.

El número de niños que reciben la Instruccion primaria se
ha elevado de 3,000 bajo Mahomet-Ali á 60,000 en los primeros
años del período 1863-1872. Hoy es de 89,893, ó sea de 90,000
en todas las escuelas primarias y preparatorias, gratuitas y
retribuidas existentes en Egipto, independientemente de la
enseñanza superior ó especial; los proyectos en vía de realiza-
cion no tardarán en aumentarla.

Este número de 89,893 discípulos, colocado en frente de una
poblacion de 5.250.000 almas, representa un total de 178 disci-
pulos que frecuentan las aulas por cada 10,000 habitantes. Pe-
ro entre los 89,893 alumnos no figuran más que 3,018 niñas,
todas ó casi todas de familias que no son musulmanas. Tenien-
do, pues, en cuenta la necesidad de la situacion y la exclusion
que reinaba hasta hoy en materia de Instruccion contra una
mitad entera de la poblacion, no solo 175 discípulos, sino que
300 por 10,000 habitantes deberán ponerse al activo del Egipto.

UNA ILEGALIDAD.

La Junta provincial de Orense ha propuesto en terna para
la provision de la escuela de Ganzo de Limia con la asignacion
anual de 1,100 pesetas con preferencia á dos de igual categoria
y sueldo que la solicitan, á uno de 825 pesetas, y á otro que,
en 1871 obtuvo por oposicion una escuela de 750 (3,000 rs.) y
que por lo mismo la Junta le concede en solos tres años un as-
censo de 350 pesetas (1,700 rs.), cuando la legislacion vigente
tan solo autoriza el de 275 (1,100 rs.), trascurridos tres años de
haber obtenido la plaza por oposicion, y por consiguiente au-
toriza dos ascensos á la vez prohibidos por la regla 25.ª de la
orden de 1.º de Abril de 1870; de otro modo no podía ser admiti-
do en concurso.

Los agravados recurren en queja á la Direccion general,
solicitando tenga á bien anular la terna y disponiendo que se
haga otra con arreglo á la ley.

Llamamos la atencion del Sr. Director de Instruccion pú-
blica sobre este asunto, y no dudamos que procederá en justi-
cia cual corresponde.

¡QUÉ AYUNTAMIENTOS!

El Ayuntamiento de Huéneja (Granada) debe al Maestro
D. José de Martos treinta meses de su haber y de alquileres de
casa (que el dueño de ella le obliga á pagar con la mayor pun-
tilidad) y más de cuatro años de material. Nueve instancias
lleva hechas á la Diputacion provincial y otras autoridades y
no ha podido conseguir que le paguen lo que tan penosamente
tiene ganado.

La Maestra le deben cuarenta y dos meses.
El Ayuntamiento de Algarinejo, tambien de Granada, en
cuyo anejo de Fuentes de Leana estuvo regentando la escuela

el Maestro D. José Heredia Fernandez, hace tiempo que debe á
este diez y ocho mensualidades. Viendo el Maestro que no po-
día conseguir el que le pagasen acudió á la Diputacion y esta
ordenó al Ayuntamiento que le pagase. Pero ¡pásemos nues-
tros lectores! El Ayuntamiento contestó que no le concilian co-
mo Profesor de aquel pueblo y que no había estado allí. En-
tonces el Maestro tuvo que probar la mala fé y falta de verdad
del citado Ayuntamiento, y en efecto lo probó plenamente con
el título expedido por aquel Ayuntamiento y con otros docu-
mentos. En vista de esto, la Diputacion resolvió multar á este
y pasar el tanto de culpa al Juez de primera instancia, lo cual
se hizo en Marzo último, sin que hasta la fecha (y parece que
ya ha trascurrido tiempo sobrado) haya resultado nada.

Llamamos la atencion del Sr. Gobernador de la provincia
sobre estos dos hechos, esperando que pondrá el oportuno re-
medio.

LIGEREZA.

En La Voz del Magisterio leemos lo siguiente:

«EL MAGISTERIO ESPAÑOL y La Escuela, al ocuparse del Esca-
lafon de los Maestros de esta provincia formado por la Junta
provincial para el aumento gradual de sueldo dispuesto en el
artículo 196 de la ley, dicen que sólo se ha tenido en cuenta la
antigüedad sin tener presentes para nada los méritos y servicios de
los Profesores, y que se han comprendido en un solo Escalafon los
Maestros y Maestras de la provincia, siendo así que debieran for-
mar el Escalafon aparte.»

«Nuestros colegas han padecido una lamentable equivoca-
cion, sin duda, por escribir sin conocimiento del asunto; cosa
que hace muy poco favor á la ilustracion que distingue á ambos
colegas.»

Perdone nuestro colega si le acusamos de haber escrito con
alguna ligereza lo que hemos insertado.

Lo único que hemos dicho nosotros sobre ese asunto es lo
siguiente que pusimos por noticia en 30 de Mayo.

«En Santander se ha publicado la clasificacion de los Maes-
tros para el percibo del aumento gradual, observándose rigoro-
samente la antigüedad y mezclando los de ambos sexos.»

Lo que aquí se dice es verdad, pues en el Escalafon pu-
blicado se observa una rigurosa antigüedad y están mezclados
los nombres de los Maestros y Maestras. Pero no es verdad que
hayamos dicho que no se hayan tenido presentes para nada los
méritos y servicios de los Profesores, ni tampoco que los Maes-
tros y Maestras debieran formar escalafon aparte.

Quien ha padecido, pues, una lamentable equivocacion, y
aun algo más, es nuestro colega en atribuirnos lo que no hemos
dicho, y por lo tanto no hay nada que nos haga poco favor.

Sin embargo, ya que se nos presenta ocasion para emitir
nuestra idea, diremos ahora que es muy extraño que precisa-
mente los méritos de los Profesores de Santander hayan estado
en razon directa de su antigüedad, y que creemos que deben
ser diferentes escalafones el de Maestros y el de Maestras y aun
así se ha practicado en alguna provincia.

EXAMENES DE CIEGOS Y SORDO-MUDOS

EN BARCELONA.

En los días del 17 al 20 ambos inclusive del mes anterior
tuvieron lugar en Barcelona los exámenes de ciegos y sordo-
mudos en el establecimiento destinado á la enseñanza de los
mismos. Asistieron á este acto, el M. I. Sr. Alcalde Constitu-
cional D. Francisco de P. Rius y Taulet, con los Sres. Conce-
jales individuos de la Comision 2.ª, los Sres. Concejales Ins-
pectores del Establecimiento, una Comision de la Excm. Di-
putacion provincial, el Excmo Sr. Presidente del Cabildo ecle-
siástico, la M. I. Junta provincial de primera enseñanza, la
Iltre. Junta de la Casa Provincial de Caridad, el Sr. Director
de la Escuela Normal, el Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad
Barcelonesa de Amigos de la Instruccion, etc., y un numeroso
y escogido público, entre el cual se veían algunos Sres. Con-
cejales.

Segun leemos en los periódicos de aquella localidad, nada
dejaron que desear, siendo digno de especial mencion el niño
Inocencio Juncar y Reyes, sordo-mudo de nacimiento y ciego
desde la edad de cinco años, el cual, mediante su clara inteli-
gencia y la acertada direccion de su profesor D. Francisco de
Asis Valls y Ronquillo, ha adquirido conocimientos bastantes
en lectura, escritura, música, dactilología, aritmética, geo-
grafía, religion y moral, geometría, higiene y urbanidad.

Felicitemos á los inteligentes y celosos señores Director y
Profesores de la Escuela de Barcelona, así como á los alumnos
por lo bien que han demostrado su capacidad, aquellos en di-
rigir y enseñar, y estos en aprender, haciendo así menos
amarga la existencia de seres tan desgraciados.

CERTAMEN.

La Academia real danesa de Ciencias y Letras ha publicado
el programa del concurso á premios que ha abierto para fin
de Octubre de 1875. Comprende cinco asuntos, de los cuales el
primero y único, relativo á Historia y Filología, es lo si-
guiente:

«Descripcion crítica de la España meridional (Hispania Bae-
tica) como provincia romana, desde la primera toma de posesi-
on hasta fines del siglo primero de la era cristiana, en la cual
se indicará la forma de gobierno, el estado político de la po-
blacion, así como en general la situacion ó modo de ser social
que lograron aquellos pueblos; y finalmente, la propagacion
de la cultura romana y de la lengua latina.»

Los Maestros del distrito municipal de Valdviello (Bárgos),
se hallan hace mucho tiempo en situacion difícil, pues les de-
ben de quince á veinte mensualidades de su exiguó haber. Re-
petidas veces han acudido en queja á quien puede y debe re-
mediar ese mal; pero todo ha sido en vano. La última vez que
tomaron esa medida fué en 14 de Abril, con una exposicion á
la Diputacion provincial haciéndole presente que se les debía
8,342 pesetas con 39 céntimos. Pero la Diputacion no ha hecho
caso alguna de tal cosa.

Aconsejamos á los Maestros del expresado distrito que acu-
dan en queja respetuosa al Sr. Gobernador, y tal vez este se-
ñor disponga lo que conviene.

Un corresponsal en Alemania, de nuestro apreciado colega
inglés The School Board Chronicle, ha remitido á este un presu-
puesto para las escuelas elementales de Colonia en el año en-
trante 1874. De él aparece dicha ciudad tiene 82 escuelas ele-
mentales, á las que han asistido en el presente año 8,828 niños
y 7,929 niñas, ó sea un total de 16,757. Tiene además nueve es-
cuelas privadas, y ocho establecimientos de instruccion supe-
rior á los que han asistido 2,281 varones y 127 hembras.

El sueldo de los maestros públicos ha tenido en el presente
año el aumento de 17,400 thalers ó sea 2,600 libras, habiendo
sido el aumento gradual 60 por 100 durante los últimos siete
años.

En dicho presupuesto se aumenta nuevamente en 3,625 tha-
lers.

Nuestro dignísimo colaborador D. José Monasterio,
Inspector general de Minas de segunda clase y Director
de la Escuela Especial de dicho ramo, ha sido bárbara-
mente asesinado en Almaden, de cuyas minas era Di-
rector.

Damos con tan sensible motivo el pésame á su fa-
milia, á cuyo justo dolor nos asociamos por tan irrepa-
rable pérdida, y le deseamos el consuelo y resignacion
que reclama el caso.

Días pasados nos hemos ocupado de lo mal pagados que es-
tán los catedráticos de muchos Institutos de 2.ª enseñanza, por
el abandono en que los tienen las Diputaciones, dejando pa-
sar meses y más meses sin abonarles sus haberes.

Hoy tenemos noticia de que el de Vergara, establecido hoy
en San Sebastian, se halla en peor caso, si cabe, que los de
que hemos hablado días pasados, pues desde Agosto del año
anterior no se ha pagado un céntimo á aquellos profesores.

Y tanto más extraño é injusto es esto, cuanto que todos los
empleados, sin excepcion alguna, dependientes de aquella Di-
putacion, están pagados al corriente. Y no falta quien diga
que en dicha corporacion hay una persona muy importante
que ha dicho que ni paga, ni pagará á ese Instituto.

Nos resistimos á creerlo; pero las apariencias son algo sos-
pechosas.

Parece que el Ayuntamiento de Espera, (Cádiz), del que
días pasados dijimos que había suspendido al dignísimo Maes-
tro por vengarse, segun El Orden, de su hijo, por un comu-
nicado político que éste publicó, se disculpa diciendo, que no
ha recibido el orden para reponerlo, que le pasó la Comision
provincial. A ún pudiera pasar como buena esa disculpa, si en
el momento de saber que tal orden se había expedido, se hu-
biera apresurado á reponer al Maestro; pero, ¡lo ha hecho! Eso
es lo que no ha llegado á nuestra noticia, pues nada de esto
dice el colega citado. El alcalde dirá, que por algo se puso á
aquel pueblo el nombre de Espera, y que por lo tanto, bien
puede esperar (sentado ó acostado) el Maestro.

Leemos en El Aviso de Santander:

«Nuestro amigo el Maestro de primeras letras de Hazas
en Cesto, D. Pedro Hernandez Peña, ha remitido al señor Mi-
nistro de Fomento, el mapa geográfico-literario de esta
provincia, hecho á pluma, de que es autor, y cuyo notable
trabajo tiene la recomendacion de haber sido premiado con di-
ploma de honor en la Exposicion de Viena, además de las
grandes consideraciones de que ha sido objeto por parte de
nuestra Diputacion provincial. El mismo Sr. Hernandez Peña
se propone ejecutar al igual los mapas literarios de todas las
provincias de España y concurrir con este trabajo á la Ex-
posicion que en el año de 1876 se ha de verificar en Filadelfia. El
Sr. Gobernador de la provincia ha recomendado al señor Mi-
nistro á tan celoso como inteligente profesor, á fin de que se le
suministren los datos necesarios para su obra, y de la ilustra-
cion del Gobierno es de esperar que no quede desatendido tra-
bajo tan importante.»

Deseamos de todas veras se premie, prestándole toda clase
de auxilios, á dicho laborioso profesor.

Indice de las materias contenidas en el número octogésimo
tercero de La Defensa de la Sociedad.

Seccion doctrinal.—Fragmentos de una obra inédita. La re-
volucion mansa y la revolucion fiera, por D. Leon Galindo y
de Vera.—Los romances de ciego, por D. Antonio de Trueba.—
Seccion histórica.—Paseos histórico-artístico-literarios por To-
ledo, por D. José María Sbarbi.—Persecucion al catolicismo en
Rusia.—Crónica y variedades.—Al Solitario, por D. Patricio
Aguirre de Tejada.—Pío IX á los Obispos católicos del rito
greco-ruso.—Prescripciones legislativas en Inglaterra sobre el
trabajo de las mujeres y niños en las fábricas.—Terminacion
de las nuevas huelgas en Inglaterra.—Nuevo periódico.

Sigue publicándose con grande aceptacion la Biblioteca es-
cogida bajo la direccion de D. Melchor Pardo, director de El
Correo Militar. De ella hemos recibido las entregas 52 y 53.

Tambien son en nuestro poder las siguientes obras:
Compendio de ortografía teórico-práctica, por D. Antonio Ma-
ría Flores, individuo de varias academias literarias.

La Soledad, por Zimmermann, y traducida al castellano por
D. Pedro Espina y Martinez, médico de número del Hospital
general de Madrid.

Higiene y medicina doméstica, por el Licenciado en medicina
y cirugía D. Justo de Haro.

En la seccion de anuncios hallarán nuestros lectores los
correspondientes á estas obras.

Leemos en los Anales de primera enseñanza:

«Saludamos cordialmente á nuestro apreciable colega e
Boletín de educacion, órgano oficial de la Asociacion nacional
del Magisterio de primera enseñanza que, como habíamos
anunciado ha salido á luz.»

Esta es la única noticia que tenemos de la existencia del
nuevo colega.

Con el número 18 de la Revista Europea, que acaba de ver
la luz, termina el primer tomo, correspondiente á los meses de
Marzo, Abril, Mayo, Junio, de esta importante publicacion que
ha cumplido religiosamente lo que prometió en su prospecto,
de ser el resumen del movimiento científico, artístico é inte-
lectual del mundo civilizado, y se prepara á seguir su noble
mision con el mismo acierto, segun vemos en lo extensa rela-
cion de obras originales que anuncia para el tomo siguiente,
sin perjuicio de la preferente atencion que dedicará á repro-
ducir, como hasta aquí, los trabajos científicos más importantes
que den á luz las Revistas francesas, alemanas, inglesas, ita-
lianas, belgas, suizas, etc. Los señores Medina y Navarro, edi-
tores, merecen los aplausos de todos por sus desvelos y acier-
to, y no debemos escatárselos.

El número 18 de la Revista Europea contiene un estudio so-
bre la enseñanza del dibujo, del Sr. Vicuña, profesor de la Uni-
versidad de Madrid, un juicio crítico de la misa de Requiem,
de Verdi, que tanto está llamando la atencion en Europa; una
preciosa comedia de Octavio Feuillet; la conclusion del notable

estudio alemán sobre los deberes de las potencias neutrales; el fin de la obra del Sr. Tubino, y otros trabajos importantes.

Respecto á suplantación de actas de exámenes en la Facultad de Medicina de Madrid hemos adquirido los siguientes detalles:
En el acta de Clínica de Obstetricia se encontró diferencia en dos nombres de un mismo individuo y reconocida el acta por el Sr. Cortejarena declaró que era suplantada. A consecuencia de esto, tomó disposiciones el Sr. Decano, se revisaron todas las actas y resultó suplantada la de la asignatura de Clínica médica.

Posteriormente se examinaron las actas por los Profesores de las asignaturas, cuyas actas de examen se habían falsificado y el día 5 de Julio aún no se había podido averiguar nada respecto á las personas que pudieran haber intervenido en este asunto. Han aparecido *dies* alumnos aprobados sin haberse examinado, siendo las asignaturas cuyas actas se habían falsificado las siguientes: Clínica Médica, Medicina Legal, Clínica de Obstetricia, Patología quirúrgica, Terapéutica, Operaciones, Higiene privada y Patología médica.

El día 8 se reunió el Claustro de la Facultad, y el día 13 el Consejo universitario resolviendo: Anular las notas de los que aparecen aprobados en las actas suplantadas, y en las asignaturas ulteriores, si en ellas aparecieran dichos individuos, extirpar *perpetuamente* de esta Universidad á dichos alumnos, impedir *perpetuamente* para estudiar en las demás facultades de medicina habilitadas para estudiar en el mismo caso, á cuantos pudiesen encontrarse en lo sucesivo en el mismo caso, y dejar susden de empleo y sueldo, al escribiente de la Facultad, que ha pedido que se depuren los hechos.

Se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Calleja, Pereda y Gonzalez de la Peña para activar el expediente, proseguir las actuaciones y proponer al Consejo las medidas convenientes para cortar de una vez tan escandalosas ilegalidades, declarando hacer presente á quien corresponda, el celo, prudencia y actividad del Sr. Decano y profesores de la facultad de medicina, para esclarecer los hechos en asunto tan complicado y del que ha de pasarse el tanto de culpa á los tribunales de justicia.

Bueno sería que se hiciera una revisión general de las actas de los exámenes verificados desde la revolución. Mientras no caiga sobre todos los culpables en este género de delitos contra la fe pública todo el peso de la ley, no dejaremos de clamar un día y otro día en nombre de la dignidad profesional y de los intereses sociales.

SECCION DOCTRINAL.

LAS GRANDES ESCUELAS.

(Conclusiones.)

Hombres hay dotados de una gran fuerza física y moral que se hallan honrosamente á la cabeza de grandes establecimientos, y saben llevar con mano firme las riendas; la fuerza que respiran anima á todos sus colaboradores; la superioridad intelectual que poseen les hace conservar el equilibrio entre todos; en fin, la fortaleza de su cuerpo y su salud inquebrantable les ayudan á llenar con lucimiento sus difíciles funciones. Hay de ellos algunos; pero ¿no pueden considerarse como excepciones? El que no tenga esta fuerza de espíritu y de cuerpo no puede ser considerado como un buen Maestro. Y no es ménos cierto que la grande mayoría de Maestros no pertenece á estos Hércules de la pedagogía. Hombres, muy aptos para cumplir sus funciones en una escuela ménos poblada, llegarían á ser insuficientes ó sucumbirían en muy pocos años, si estuvieran al frente de esas escuelas monstruosas.

¿Están todos de acuerdo en esto?
Entonces pregunto yo:
¿Cómo deben organizarse las escuelas? ¿Ha de ser en vista de las que no forman sino la excepción, ó en armonía con las fuerzas de la inmensa mayoría?
Hoy que llama mucho la atención la enseñanza, someto á todos los espíritus juiciosos la cuestión de saber si no sería necesario añadir á la disposición que establece un máximo de 40 alumnos por clase, otra disposición que estableciese un máximo de alumnos por escuela.

W. D.
¿Oms Onderwijs, ó-gano de la Sociedad general de Maestros neerlandeses.)
¿No pudiera decirse que estas líneas se han escrito para la Bélgica? Aquí se pama uno igualmente de admiración ante una escuela de 1,200 alumnos. Aquí también se olvida lo que la salud física y moral sufre con las grandes aglomeraciones de adultos ó de niños. Aquí también hay poca disposición á adoptar ese minimum ya muy elevado de 40 alumnos por clase. ¿No son ya 70 los discípulos que se dejan á un Maestro, sino 100 y más? ¿Procura siempre el Maestro salir de ahí? No; las ausas se encuentran en una carta que recibimos, hace algunos días, de un amigo nuestro, Maestro de un pueblo. «Yo me encuentro aquí, dice, con 130 alumnos en un local que solo puede contener 77! No tengo sub-Maestro y la Administración municipal no quiere nombrarlo. Por otra parte, esto no sería para mí ventajoso, porque se disminuirían mis emolumentos de 60 á 500 francos anuales.»

¿Ved en donde estamos después de 33 años de existencia de una ley que dice en su artículo 1.º «Habrá en cada pueblo el reino á lo ménos una escuela primaria, establecida en un local conveniente.»
Se nos concederá tal vez que *por local conveniente* es preciso entender un local suficientemente grande para recibir á todos los niños que se presenten, y en que los Maestros puedan dar á sus alumnos una educación verdadera.
La pregunta de nuestro digno compañero W. D. es de la mayor importancia; pero tememos que jamás se resuelva en el sentido que aconsejan la higiene, la experiencia y la razón: poco ó seis clases al máximo por escuela, 20 ó 30 alumnos por Maestro ó Maestra.

(Le Progrés.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que se provean por oposición las cátedras de Geografía ó Historia, vacantes en los Institutos de Tortosa y Tapia, y las de Retórica y Poesía en los de Tarragona y Gijón, y por concurso la de Historia natural del Instituto de Santiago, la de Física y Química del de Cuenca y la de Geografía ó Historia del de Canarias.
Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1874.
Alonso.—Sr. Director general de Instrucción pública.
(G. del 9 de Julio.)

Ilmo. Sr. Resultando de las comunicaciones de los Rectores de Granada y Valencia que en la primera Escuela no se ha presentado aspirante alguno á solicitar por concurso la cátedra de Higiene privada y pública de la facultad de Medicina, y en la segunda se presentó un solo aspirante que á juicio del Consejo universitario correspondiente no reuña las condiciones exigidas por los artículos 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, con arreglo á los cuales se hizo la convocatoria, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien declarar desierto el concurso á las expresadas cátedras de Higiene privada y pública, vacantes en la Universidades de Granada y Valencia; y disponer que se provean como corresponda con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1874.
Alonso.—Sr. Director general de Instrucción pública.
(G. del 10 de Julio.)

Ilmo. Sr. Resultando de las comunicaciones de los Rectores de Barcelona y Valencia, fechas 20 de Junio y 22 de Mayo de este año respectivamente, que no se han presentado aspirantes á solicitar por concurso las cátedras de Patología médica, vacantes en dichas Universidades, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien declarar desierto el concurso, y disponer que conforme á lo que prescribe el art. 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870 dichas cátedras se provean por oposición. Al propio tiempo, y sujetándose á lo prevenido en el art. 1.º del decreto de 29 de Marzo de este año, ha dispuesto que dicha oposición se incorpore á la de igual asignatura de la Universidad de Santiago, que se mandó proveer por orden de 2 de Marzo y convocatoria de 23 de Abril anteriores.

Lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1874.—Alonso.—Sr. Director general de Instrucción pública.
(G. del 10 de Julio.)

Ilmo. Sr.: Resultando de la comunicación del Rector de la Universidad de Valladolid de 27 de Mayo último que no se ha presentado ninguno aspirante á solicitar por concurso la cátedra de Clínica de Obstetricia, vacante en aquella Facultad de Medicina, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien declarar desierto aquel, y disponer que la cátedra se provea por oposición, incorporándose, con arreglo á lo prescrito en el art. 1.º del reglamento de 29 de Marzo próximo pasado, á la de igual asignatura, vacante en la Universidad de Sevilla, que se mandó proveer por dicho medio por orden de 17 de Marzo y convocatoria de 25 de Junio de este mismo año.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1874.—Alonso.—Sr. Director general de Instrucción pública.
(G. del 10 de Julio.)

Ilmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien nombrar Catedrático propietario de la asignatura de *Ejercicios prácticos de determinación y clasificación de objetos farmacéuticos y principalmente de plantas medicinales*, propia de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, con el sueldo anual de 3,000 pesetas á D. Jerónimo Macho y Velado, propuesto por unanimidad para ocupar dicha cátedra por el Consejo universitario correspondiente.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1874.—Mosquera.—Sr. Director general de Instrucción pública.
(G. del 24 de Abril.)

Dictamen del Consejo universitario de Santiago en el concurso para provision de la cátedra mencionada, que se publica con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Abril de 1871.

D. Pablo Gonzalez Munin, Licenciado en Medicina y Cirugía, y Secretario general de la Universidad literaria de Santiago.

Certifico que al folio 46 del libro de acuerdos del Consejo universitario, se halla el acuerdo que á la letra dice:
Reunido el Consejo universitario examinó el expediente instado para proveer por concurso la cátedra de *Determinación y clasificación de objetos farmacéuticos y principalmente de plantas medicinales*, vacante en la Facultad de Farmacia de esta Universidad.

Tres son los aspirantes á esta cátedra, á saber:
D. Juan Guerras y Valseca, D. Florentino Lopez Jordan y D. Jerónimo Macho y Velado, que presentaron en tiempo hábil sus solicitudes, y de ellas y de los documentos que las acompañan resulta:

Que D. Juan Guerras y Valseca es Doctor en la Facultad de Farmacia y Catedrático por oposición de Física y Química en el Instituto de Avila desde 27 de Julio de 1862.

Que desde 8 de Noviembre de 1858 hasta la anterior fecha, dió en el mismo establecimiento, con el carácter de sustituto, la enseñanza de Física, Química ó Historia natural:

Que ha desempeñado además otras cátedras de segunda enseñanza: que ha sido Director, Bibliotecario y Director del Observatorio astronómico en el referido Instituto:

Que es individuo del Colegio de Farmacéuticos de Madrid, el cual le ha encargado la redacción de varias palabras para un Diccionario de Farmacia publicado por aquella Corporación:

Que es Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, individuo corresponsal de la Real Academia de Arqueología y Geografía del Príncipe Alfonso, individuo correspondiente de la Real Academia Española:

Que cedió 50 monedas y medallas para un Museo Numismático, y que ha desempeñado otros cargos relacionados con los anteriormente dichos:

Que D. Florentino Lopez Jordan es Doctor en la Facultad de Farmacia y Catedrático supernumerario de dicha Facultad en la Universidad de Granada desde 19 de Diciembre de 1864 por Real orden de 13 de Agosto del mismo año.

Que como tal supernumerario adscrito á la cátedra de *Ejercicios prácticos* la desempeñó hasta 1.º de Marzo de 1873, en que tomó posesion el Catedrático nombrado para ella.

Que volvió á encargarse de su desempeño en 1.º de Octubre del mismo año por fallecimiento del propietario, y continúa desempeñándola:

Que desempeñó además gratuitamente la cátedra de Farmacia químico-inorgánica en el curso de 1868 á 69 por ausencia del propietario, y desde 1.º de Octubre de 1869 está desempeñando la misma asignatura en concepto de Auxiliar, con el sueldo de 600 escudos.

Que desde 1853 á 1856 desempeñó con gratificación y por nombramiento del Sr. Rector la cátedra de Farmacia químico orgánica, y desde 7 de Octubre de 1856 hasta fin de Diciembre de 1863 por Real orden y con sueldo de 6,000 rs. anuales.

Que en 18 de Febrero de 1864 fué nombrado por la Dirección general de Instrucción pública previa propuesta del señor Rector, Auxiliar de la Facultad de Farmacia, con sueldo de 6.000 rs. anuales, cuyo cargo desempeñó hasta que fué nombrado Catedrático supernumerario:

Que hizo oposición á la cátedra de Farmacia químico-orgánica, siendo aprobados sus ejercicios y propuesto en terna: Y que desde Junio de 1859 desempeña el cargo de Secretario de la Facultad de Farmacia en la Universidad de Granada:

Que D. Gerónimo Macho de Velado es Doctor en las Facultades de Farmacia y de Ciencias, Sección de Ciencias naturales, con la calificación de Sobresaliente, Regente de segunda clase en la asignatura de Historia natural, y Cateático de nociones de Historia natural en el Instituto de esta ciudad por Real orden de 1.º de Setiembre de 1850:

Que en virtud del nombramiento del Sr. Rector de esta Universidad, aprobado por la Dirección de Instrucción pública, estuvo además encargado de la enseñanza de la asignatura de Materia farmacéutica animal y mineral en la Facultad de Farmacia de esta Escuela desde 1.º de Octubre de 1858 hasta 30 de Setiembre de 1861, habiéndole manifestado dicho señor Rector, al cesar, que quedaba satisfecho del celo é inteligencia con que la había desempeñado:

Que por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 18 de Setiembre de 1862 volvió á encargarse de la enseñanza de dicha asignatura hasta 17 de Marzo de 1863:

Que desde 11 de Enero hasta 7 de Marzo de 1866 desempeñó gratuitamente la enseñanza de la asignatura de Farmacia químico-orgánica por encargo del Sr. Rector, y con retribucion desde la última fecha hasta 15 de Mayo del mismo año por orden de la Dirección general de Instrucción pública:

Que desempeñó gratuitamente por nombramiento del señor Rector la cátedra de Historia natural de la Facultad de Ciencias al finalizar el curso de 1861, y desde 11 de Noviembre de 1868 hasta 12 de Abril de 1869 por hallarse vacante dicha cátedra:

Que por nombramiento del Sr. Director del Instituto desempeñó la asignatura de Física y Química desde 17 de Setiembre de 1862 hasta 30 de Enero de 1863:

Que por Real orden de 9 de Febrero de 1849 fué nombrado Ayudante disecador interino para la cátedra de Historia natural de esta Universidad:

Que ha publicado un «Catálogo de los moluscos terrestres, observados y recogidos por el mismo en Galicia,» y que tradujo del francés una memoria titulada *Nuevos procedimientos de conservación de las sustancias animales*:

Que fué nombrado por Real orden de 12 de Setiembre y se posesionó del cargo de Inspector de géneros medicinales de la Aduana de Padron:

Que por nombramiento de los Sres. Alcalde y Juez de esta ciudad ha practicado diferentes análisis químicos, algunos de ellos de sustancias medicinales:

Que por el Sr. Rector de la Universidad y el Sr. Director del Instituto se le ha manifestado diferentes veces su gratitud por los muchos y variados objetos que, clasificados por él, ha regalado para los gabinetes de ámbos establecimientos:

Que ha dado lecciones á los artistas en el Ateneo popular de esta ciudad, sostenido por la Sociedad Económica:

Que es Corresponsal del Colegio de Farmacéuticos de Madrid, socio fundador de la Sociedad Antropológica española, socio de número de la Económica de Santiago, miembro de la Sociedad Española de Historia natural:

Que como Catedrático del Instituto disfruta de un premio de antigüedad y otro de mérito:

Y que ha desempeñado otros varios cargos además de los referidos y con ellos relacionados.

Vistos los méritos acreditados por los tres solicitantes á la cátedra vacante, y los informes que acerca de los interesados acompañan al expediente, los artículos 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, 2.º y 45 del Real decreto de 15 de Enero de 1870, el Real decreto de 12 de Enero de 1872, y el art. 3.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1871, que prescribe que la cátedra de *Ejercicios prácticos* se llame de *Ejercicios prácticos de reconocimientos de materia farmacéutica, productos químicos y clasificación de plantas medicinales*.

Y atendiendo á que D. Jerónimo Macho de Velado ha desempeñado durante cuatro años la asignatura de Materia farmacéutica animal y mineral en época en que la de Ejercicios prácticos estaba por reglamento encargada á un supernumerario ó Ayudante que debían darla en la forma que ordenasen los Profesores de Materia farmacéutica; á que reúne á su título de Doctor en Farmacia, el de Doctor en Ciencias; á que ha acreditado su acción y conocimientos en Historia natural y clasificación de objetos que pertenecen á esta ciencia en los escritos que ha publicado y regalos hechos á los gabinetes de la Universidad é Instituto de muchos ejemplares preparados y clasificados por el mismo interesado; á que ha demostrado su aptitud para reconocimientos químicos en los diferentes análisis que las Autoridades le encomendaron y en las lecciones de Farmacia químico-orgánica: á su antigüedad en el Profesorado y á los demás méritos y servicios prestados á la enseñanza que constan en su expediente, reuniendo por consiguiente en su favor mayor número de las circunstancias marcadas en el art. 45.

El Consejo acuerda por unanimidad proponer y propone á D. Jerónimo Macho de Velado para la cátedra de *Determinación y clasificación de objetos farmacéuticos y principalmente de plantas medicinales*, vacante en la Facultad de Farmacia de esta Universidad; y que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del reglamento de 15 de Enero de 1870, se eleve copia de este acuerdo á la Ilma. Dirección general de Instrucción pública.

Así resulta del citado libro de actas al que me refiero. Y para que conste expido la presente con el V.º B.º del Sr. Rector y sello que actualmente usa esta Universidad.

Santiago 2 de Marzo de 1874.—Pablo Gonzalez Munin.—V.º B.º—El Rector, Casares.—Hay un sello de la Universidad literaria de Santiago.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se hallan vacantes en el Instituto de Lorca la cátedra de Geografía ó Historia, en el de Tortosa la de Geografía ó Historia, en los de Leon y Gijón las de Retórica y Poesía y en el de Tapia la de Geografía ó Historia, dotadas la primera con el sueldo anual de 3,000 pesetas y las demás con 2,000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870. Los ejercicios se verificarán en la respectiva capital del Distrito universitario en la forma prevenida en el reglamento de 29 de Marzo de este año. Para ser admitido á la oposición se requiere tener aprobados por lo ménos los ejercicios del grado de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Universidad respectiva antes del día 16 de Agosto próximo, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de los mismos que acrediten su aptitud legal, y de un programa dividido en lecciones de las asignaturas que comprende la cátedra vacante precedido del método de enseñanza que crean preferible.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Julio de 1874.—El Director general, Victor Arnau.
(G. del 13 de Julio.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las vacantes de enseñanza en las escuelas de los pueblos...

Table with columns for province (Provincia de Alicante), position (Per oposicion), and salary (1,100 pesetas).

Paradero del Maestro de Tresp, don Juan Saura y Doria, y del de Cubells D. Juan Granollers...

Ateneo.—La Junta provincial de primera enseñanza ha acordado suspender las clases en las escuelas públicas desde el 15 del actual hasta el 31 de Agosto próximo.

La misma Junta concede el plazo de 15 días a las Juntas locales que no han remitido los presupuestos del material para que cumplan este servicio...

Huesca.—La Junta provincial de primera enseñanza ha acordado que desde el día 10 del actual hasta la conclusión de la canícula se reduzcan las horas de clase...

Samora.—La Junta provincial de primera enseñanza ha dispuesto que las dos clases de las escuelas de día y de noche se reduzcan a una sola...

Madrid.—La Junta provincial de primera enseñanza ha acordado que desde el día 15 del actual hasta el 1.º de Septiembre se reduzcan a tres las horas de clase en las escuelas públicas...

Caceres.—La Junta provincial de primera enseñanza recuerda a las escuelas que deben disminuir las horas de clase durante la canícula...

Añade que en los pueblos en que los locales de escuelas sean insostenibles e incapaces o poco ventilados...

Soria.—El Gobernador publica una lista de las cantidades que varios pueblos adeudan a los Maestros...

Se ha autorizado al Ministerio de Marina para que, sin las formalidades y trámites que establecen las leyes, adquiera los efectos necesarios para la completa habilitación de las fragatas...

Lérida.—La Junta provincial de primera enseñanza, ignorando el...

correspondiente al doctorado de la facultad de farmacia en la Universidad Central.

En las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Alicante se han celebrado exámenes de reválida en la semana anterior.

Ha conferenciado con el Director general de Instrucción pública, Sr. Arnau, el decano de la facultad de medicina señor Calleja...

También obran en poder del Consejo de Instrucción pública los expedientes para la provisión de 12 plazas de ascenso en la facultad de medicina.

En las oposiciones a escuelas que se han de verificar en el presente mes, en la provincia de Jaen, se proveerán, además de las que ya se anunciaron...

El Consejo de Instrucción pública ha celebrado sesión, ocupándose, entre otros expedientes, de los referentes al arreglo de la facultad de medicina...

Se ha resuelto por el Ministerio de Fomento que el coste de los títulos de Licenciado y Doctor siga siendo el mismo, computándose como valor el 50 por ciento que se recarga al papel de reintegro.

Se nos ha dicho que con motivo del examen de un alumno ha habido un desagradable incidente entre el Sr. Leming, Profesor del Instituto de San Isidro y el Sr. Mediavilla...

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid ha resultado suplantada un acta de examen de un alumno perteneciente a la carrera de facultativo de segunda clase...

El padre de un alumno suspenso en los exámenes verificados en el Instituto de San Isidro, ha faltado a las conveniencias sociales con uno de los Catedráticos.

Tenemos el sentimiento de comunicar a nuestros lectores el fallecimiento de la Ilma. Sra. Doña María Concepción Fábregas de Camps...

El día 7 del corriente ha fallecido el Excmo. Sr. D. Quintín Chiarlone y Gallego, Doctor en la Facultad de Farmacia...

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Se ha autorizado al Ministerio de Marina para que, sin las formalidades y trámites que establecen las leyes, adquiera los efectos necesarios para la completa habilitación de las fragatas...

El general Zabala llegó el día 9 a Logroño donde continúa y donde habrán llegado los dos últimos batallones de los tres que se le han mandado.

Dice un colega que la señora marquesa de Sardoal ha recibido una expresiva carta de doña Isabel II, significándole el profundo pesar que ha experimentado al saber la muerte del ilustre general marqués del Duero.

En Mancha Real y Canenas (Jaen) y en otros varios pueblos se ha alterado el orden con motivo del impuesto de consumos.

El jefe carlista Dorregaray ha publicado una proclama, que lleva por epígrafe A las naciones civilizadas, en la que, según se dice, trata de explicar la causa de haber diezmado a los prisioneros cogidos en la última acción del Norte...

El Sr. Romero Ortiz está casi completamente restablecido.

Continúa el bloqueo de Figueras por los carlistas.

Los periódicos de la Habana aseguran que ha estallado la desunión entre los insurrectos. Los partidarios de Santa Lucía y los de Gomez han tenido un encuentro a nueve leguas de Puerto-Príncipe...

Una columna volante derrotó a una partida de insurrectos, que sufrió grandes pérdidas, y otra partida huyó a las montañas de Cubitas.

Ha quedado restablecido el correo diario entre Santander y Bilbao con dos vapores.

El domingo fué puesto en capilla en Ceuta un confiteo que ha sido condenado a ser pasado por las armas.

El día 26 ó 27 del actual se dice que tendrá lugar en Dax una reunión de los principales jefes del carlismo, a la que asistirá D. Carlos, que ha invitado a Cabrera, para discutir un manifiesto en sentido más liberal.

En el mes de Setiembre próximo se verá probablemente ante el jurado la causa formada con motivo del asesinato del general Prim.

Las tropas que salen de Bilbao a reconocer sus alrededores han tenido algunos encuentros de poca importancia con los carlistas.

EXTERIOR.

En el Mensaje que ha leído a la Asamblea francesa el Presidente de la República, dice que cuando en 1.º de Noviembre le confirió en el Poder ejecutivo, le había querido colocar por encima de todo debate y había acordado votar sin resistencia las leyes constitucionales...

L. V. V.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- List of correspondence entries from various provinces including Requena, Aranjuez, Soria, Zamora, etc., with details of received letters and administrative matters.

MADRID:—1874.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. Joste. Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE NOTICIAS.

SECCION DE NOTICIAS.

Los Sres. García, Blanco, Amador de los Ríos y Galdo, miembros del Consejo de Instrucción pública, están redactando el Reglamento interior de esta Corporación.

El Consejo de Instrucción pública se está ocupando de establecer reglas a que deberán someterse los establecimientos libres, y de organizar la libertad de enseñanza.

La Junta provincial de Zaragoza ha concedido 20 días de vacación completa a las escuelas a contar de hoy, y vacación por la tarde desde el 5 al 31 del próximo Agosto.

En la prensa de Toledo está hecha la nómina para el pago del segundo semestre del aumento gradual, y muy en breve se llamará a cobrar.

Ha sido restablecida la cátedra de Inglés en el Instituto de Málaga.

Se ha acordado por la Diputación provincial de Valencia crear una comisión encargada de examinar la enseñanza provincial y de emitir dictamen respecto a las reformas que se estime oportuno establecer.

Ha sido nombrado jefe de contabilidad del Patrimonio de la ex-corona, D. Francisco de Asís Madorell, Maestro de una de las escuelas públicas de Villafranca del Panadés y ex diputado a Cortes.

La vacante que deja está dotada con 1,100 pesetas.

La Junta provincial de Palencia ha acordado la suspensión de clases por las tardes durante la canícula con aumento de tiempo en las de la mañana.

El 27 del actual empezarán en Toledo los ejercicios de oposición a escuelas vacantes.

D. Feliciano Lorente y Martín, ha sido nombrado profesor auxiliar y ayudante de la asignatura de análisis química,

SECCION DE ANUNCIOS.

GUIA DEL VIAJERO

EN

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

descripcion con curiosísimos y minuciosos datos

ESCRITA POR D. LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

Bibliotecario 2.º de dicho Monasterio.

EDICION ILUSTRADA.

Esta obra, de suma utilidad para todas las personas que deseen tener una idea exacta de cuanto notable contiene la octava maravilla del mundo, se vende al ínfimo precio de DOS REALES ejemplar en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 8, principal.

ELEMENTOS DE GRAMÁTICA CASTELLANA

DISPUESTOS

por el profesor de Instrucción primaria D. JOSÉ PAEZ Y VERDEJO,

para uso de la primera enseñanza elemental.

Esta obra se vende a 2 y medio rs. ejemplar y 24 reales docena en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 8, pral. En Plazuela de la librería de D. Juan Baster, en Cáceres en la de Ferrnandez y compañía, y en Galiano (Caceres) dirigiéndose al autor.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA

para las escuelas de primera enseñanza,

por

D. MATIAS BOSCH Y PALMER.

Profesor de primera enseñanza y Bachiller.

Consta de 120 páginas en 8.º mayor. Precio: cuatro reales ejemplar y cuarenta reales docena.

Se vende en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 8, pral., Madrid.

OBRAS

DE

D. JOSÉ ROCA Y RUSCALLEDA,

Profesor de primera enseñanza superior.

1.º Nociones de geografía general y en particular de España.

Segunda edición corregida y aumentada. Esta obra se halla dividida en dos partes. La primera especialmente destinada a las escuelas elementales. La segunda es un tratado completo como puede verse por las escuelas superiores y colegios de segunda enseñanza.

Precio 40 céntimos de peseta (seis cuartos) la primera parte suelta, y por docenas a 11 reales.

Las dos partes juntas cuestan tres reales.

2.º Sistema métrico decimal.

Segunda edición.

Tratado completo y breve, racional y sencillo con la correspondiente tabla de equivalencias y regla para reducir las medidas de un sistema a otro. Contiene además el procedimiento por el cual se convierten fácilmente en decimales los quebrados comunes y los denominados, dándose las nociones indispensables para el conocimiento de estos números.

Precio un real ejemplar y 9 rs. docena.

3.º Las seis primeras nociones de aritmética.

Segunda edición.

Pequeño libro escrito para los niños y niñas de las escuelas elementales, al cual sirve de complemento el Sistema métrico decimal del mismo autor.

Precio un real y medio ejemplar en cartulina y 11 reales docena.

Se hallan de venta en la Administración de El Magisterio Español, Valverde, 8, pral., Madrid.

DEPOSITO HIDROGRAFICO

en el grandioso establecimiento de instrumentos para las ciencias, marinas, artes, industria, etc., donde se fabrican y expenden bajo la direccion facultativa de

SU PROPIETARIO, D. JOSÉ ROSELL,

plaza de Palao, núm. 12, Barcelona.

También se proveen observatorios astronómicos, meteorológicos, gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc. El extracto del catálogo general se entregará gratis a los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten, de cualquier punto que sea.

LA SOLEDAD

POR ZIMMERMANN,

Precedida de una introducción biográfica-bibliográfica del autor.

POR X. MARRIÉ

y traducida al Castellano

por

D. PEDRO ESPINA Y MARTINEZ,

Médico del hospital general de Madrid.

2.ª edición.

Esta obra consta de un bonito tomo en 12.º elegantemente encuadernado en tela á la inglesa. Precio 14 rs. en Madrid y 16 rs. en provincias franco de porte, en la librería de Bailly-Baillière, Plaza de Santa Ana, núm. 18.